

CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR LA ARAUCANA
INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N°1.043

GGEN 1161

Santiago, 22 de diciembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Comunica Hecho Esencial

De nuestra consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en cumplimiento a la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de hecho esencial lo siguiente:

Con fecha 22 de diciembre de 2016 C.C.A.F. La Araucana ha tomado conocimiento de la recepción de la carta emitida por la Comisión Nacional de Acreditación que informa que dicha entidad con fecha 20 de diciembre de 2016 acordó no acreditar al Instituto Profesional La Araucana. Asimismo, en dicha carta se señaló que el acto administrativo pertinente será notificado formalmente en un plazo no superior a 30 días hábiles.

La administración del Instituto Profesional La Araucana ha manifestado que se acogerá a los procedimientos establecidos para revertir esta medida, la cual incluye la solicitud de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación y en una última instancia el recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación.

Saluda atentamente a usted,



ROBERT RIVAS CARRILLO
Gerente General


ESR/MAC/mos